



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

228

Correo del juzgado i12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso, junto con los escritos allegados por la parte demandante y por la parte demandada, para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 30 de abril de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO C.C. 94.478.955
DEMANDADO	MARÍA DEL PILAR OROZCO FORERRO C.C. 1.144.025.333
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2020-00044-00

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría, y leído los escritos por medio de los cuales el apoderado judicial de la parte demandante da cuenta de las diligencias para notificar a la parte demandada, trámite que fue efectivo el día 16 de octubre DE 2020, según constancia visible folio 222.

La demandada contestó la demanda dentro del término concedido para tal fin, propuso excepciones de mérito, y aporta constancia de haber corrido traslado al demandante de la contestación a la dirección electrónica registrada. El demandante en tiempo oportuno descubre el traslado de las excepciones planteadas por la demandada.

Con base en lo anterior y como quiera que se encuentra cumplido cabalmente el ritual establecido el Decreto 806 de junio de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería como apoderado Principal al Dr. JOSE HEBERT SÁNCHEZ TREJOS, abogado en ejercicio, para actuar en defensa de los intereses de la demandada, y al Dr. GUSTAVO ADOLFO LARRAÑAGA POMBO, como sustituto.

SEGUNDO: como quiera que se encuentra surtido el traslado de la contestación de la demanda y excepciones propuestas tal como lo dispone el parágrafo del Art. 9 del Decreto 806 de junio de 2020, se proceder a la fijación de fecha para la audiencia del Art. 372 del C.G. del P.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día 12 del mes de agosto del año 2021 a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

QUINTO: ADVERTIR a los apoderados y partes que deberán intervenir en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual,
 a.c.t.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

será apreciad como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

SEXTO: Así mismo prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho, por los medios disponibles y con la antelación debida sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual designado para tal fin, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte minutos antes, con el fin de constatar la identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes de ser el caso, preparación e inclusión de dato en el sistema de audiencias. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEBO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 21 JUL 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 59

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA